

Núm. 2594.—DECRETO del P. de la R. encargando de las Carteras de Justicia, Fomento & &, al ciudadano Ministro de lo Interior y Policía, mientras dure la ausencia del ciudadano Juan Tomás Mejía.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División del Ejército Nacional y Presidente Constitucional de la República.

Debiendo ausentarse de esta Ciudad por asuntos del servicio público, el Ciudadano Ministro de Justicia, Fomento é Instrucción Pública, Don Juan Tomás Mejía;

En uso de las atribuciones con que me faculta la Constitución del Estado,

DECRETO:

Unico: Mientras dure la ausencia del Ciudadano D. Juan Tomás Mejía, queda encargado del Ministerio de Justicia, Fomento é Instrucción Pública, el General Don Wenceslao Figuereo, Ministro de lo Interior y Policía é interino de Guerra y Marina.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, á 14 de Octubre de 1887; año 44 de la Independencia y 25 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Núm. 2595.—Ley sobre Aduanas y Puertos.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República, por iniciativa del Poder Ejecutivo y previas las tres lecturas constitucionales, ha decretado la siguiente